



Resolución Directoral Nacional N° 122-2015-BNP

Lima, 23 SET. 2015

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Informe N° 656-2015-BNP-OA/ASA, de fecha 07 de agosto de 2015, emitido por el Encargado de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración; el Informe N° 121-2015-BNP/OA, de fecha 11 de agosto de 2015, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración; y el Informe N° 218-2015-BNP-OAL, de fecha 07 de setiembre de 2015, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 002-2015-BNP, de fecha 23 de enero de 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú para el ejercicio fiscal 2015;

Que, a través de la Resolución Directoral Nacional N° 032-2015-BNP, de fecha 17 de abril de 2015, se aprobó la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú, con la finalidad de excluir e incluir dos procesos de selección;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 070-2015-BNP, de fecha 30 de julio de 2015, se aprobó la Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú, con la finalidad de excluir e incluir diversos procesos de selección;

Que, mediante Informe N° 656-2015-BNP-OA/ASA, de fecha 07 de agosto de 2015, emitido por el Encargado de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración; y el Informe N° 121-2015-BNP/OA, de fecha 11 de agosto de 2015, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración, solicita en atención a la reprogramación de las metas presupuestales, la **inclusión y exclusión** en el Plan Anual de Contrataciones 2015 de un proceso de selección;

Que, mediante Memorándum N° 473-2015-BNP/ODT, de fecha 05 de agosto de 2015; y el Memorándum N° 588-2015-BNP/ODT, de fechas 01 de setiembre de 2015, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico, otorga la disponibilidad presupuestal para la ejecución del proceso de selección para la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Tres Ascensores instalados en la Biblioteca Nacional del Perú sede San Borja, cuya inclusión en el Plan Anual de Contrataciones se ha solicitado;

Que, el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, señala que “(...) El Plan Anual de Contrataciones considerará todas las contrataciones, con independencia del tipo de proceso de selección y/o el régimen legal que las regule”;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado mediante los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y 080-

RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 122 -2015-BNP (Cont.)

2014-EF, establece que "El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección";

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificado por la Ley N° 29873, estipula que "Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento";

Que, mediante Informe N° 218-2015-BNP-OAL, de fecha 07 de setiembre de 2015, la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, emite su opinión considerando que resulta procedente la Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, conforme a lo solicitado por el Encargado de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y la Oficina de Administración;

Estando a lo propuesto y contando con la visación de la Dirección General de la Oficina de Administración, de la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico, y de la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y modificada mediante Ley N° 29873, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y 080-2014-EF, así como el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú correspondiente al año 2015, aprobado mediante Resolución Directoral Nacional N° 002-2015-BNP, de fecha 23 de enero de 2015.

Artículo Segundo.- INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú correspondiente al año 2015, el proceso de selección que se señala a continuación:

PROCESO ID	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCESO	CANTIDAD DE ITEMS	VALOR ESTIMADO SI.	FECHA TENTATIVA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
44	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRES ASCENSORES INSTALADOS EN LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ SEDE SAN BORJA	ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA	1	57 600.00	SETIEMBRE	RECURSOS ORDINARIOS



Resolución Directoral Nacional N° 122-2015-BNP

Artículo Tercero.- EXCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú correspondiente al año 2015, los procesos de selección que se señalan a continuación:

PROCESO ID	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCESO	CANTIDAD DE ITEMS	VALOR ESTIMADO S/.	FECHA TENTATIVA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
26	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CUATRO ASCENSORES DE LA BNP SEDE SAN BORJA	ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA	1	31 000.00	MARZO	RECURSOS ORDINARIOS

Artículo Cuarto.- ENCARGAR al responsable de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración cumpla con efectuar la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Oficina de Administración realice las acciones necesarias para el fiel cumplimiento de la presente Resolución, en las condiciones y plazos que señala la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas complementarias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
 Director Nacional
 Biblioteca Nacional del Perú

